

DECRETO N° 4862 /

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 32 /2025

TEMUCO, 21 NOV 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.368 de fecha 16.12.2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2025;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal de Educación, en su ausencia, dicha delegación recaerá y será ejercido por doña Muriel Maturana Arriagada, Directiva Grado 5°E.M.

6.- El Ord N°735 y 736 de 19.11.2025 del Secretario Municipal de Temuco que comunica acuerdo en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.-Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 18.11.2025, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente Modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en Ord N°735 y 736 de 19.11.2025, que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

2.- Que, en virtud del Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República y aprobación del Departamento de Presupuestos Municipal dando su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación Interna Subv. Regular N°48 y Subv. PIE N°49.-

DECRETO

1.-Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área At. Infancia, vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican:

AUMENTO DE INGRESOS

AT. INFANCIA.....M\$9.462.-
05.03.099.000.000 De Otras Entidades Públicas 9.462

AUMENTO DE GASTOS

AT. INFANCIA.....M\$9.462.-
21.03.004.004.000 Aguinaldos y Bonos 9.462

2.-Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área de Educación, vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION DE GASTOS

SUBV. Regular.....	M\$69.040.-
22.04.007.000.000 Materiales y Útiles de Aseo	11.016
22.02.002.000.000 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	14.344
22.08.999.000.000 Otros	26.116
22.11.999.000.000 Otros	17.564
SUBV. PIE.....	M\$100.-
21.02.005.003.001 Bono Extraordinario Anual	100

TOTAL DISMINUCION GASTOS M\$69.140.-

=====

AUMENTO DE GASTOS

SUBV. Regular.....	M\$69.040.-
21.03.005.000.000 Suplencias y Reemplazos	63.800
22.08.002.000.000 Servicios de Vigilancia	5.240
SUBV. PIE.....	M\$100.-
21.02.005.002.000 Bono de Escolaridad	100

TOTAL AUMENTO GASTOS M\$69.140.-

=====



3.-Efectúese una modificación al Programa

Presupuestario de Gastos del Área de At. Infancia, vigente para el año 2025, en los subtitulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION DE GASTOS

AT. INFANCIA.....M\$248.273.-

22.02.001.000.000 Textiles y Acabados Textiles	4.000
22.02.002.000.000 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	7.000
22.04.001.000.000 Materiales de Oficina	7.000
22.04.002.000.000 Textos y Otros Materiales de Enseñanza	10.000
22.04.013.000.000 Equipos Menores	4.029
22.04.014.000.000 Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	4.374
22.04.999.000.000 Otros	12.000
22.05.001.000.000 Electricidad	10.000
22.05.002.000.000 Agua	8.000
22.06.001.000.000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	30.281
22.10.002.000.000 Primas y Gastos de Seguros	3.637
22.12.004.000.000 Intereses, Multas y Recargos	4.690
29.04.000.000.000 Mobiliario y Otros	32.000
29.05.001.000.000 Máquinas y Equipos de Oficina	4.457
29.05.999.000.000 Otras	3.800
29.06.001.000.000 Equipos Computacionales y Periféricos	18.810
35.00.000.000.000 Saldo Final de Caja	84.195

AUMENTO DE GASTOS

AT. INFANCIA.....M\$248.273.-

21.03.004.001.000 Sueldos	43.904
21.03.004.002.000 Aportes del Empleador	25.585
21.03.004.003.000 Remuneraciones Variables	126.968
25.99.002.000.000 Integr. Por Saldos No Utilizados de Transferencias	51.816

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOS/CCHG/RGM/JAV/ma
c.c. - Depto. Educación
- Depto. Contabilidad
- Control Interno
- Oficina de Partes

DIRECCIÓN DE CONTROL

Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº
D. Asesoría Jurídica